



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Departamento de Educación

Alto Hospicio, 21 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 466/2012.-

VISTOS:

La Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 742/11, de 20 de Octubre de 2011 se dispuso instruir sumario administrativo a fin de investigar la falta de tramitación de licencias médicas correspondientes a las trabajadoras Cinthya Rodríguez Lagos y Alejandra Fraga Nuñez, las cuales fueron encontradas en el escritorio de la funcionaria de Servicios Traspasados Camila Osorio Riega.
2. Que, para la instrucción del sumario administrativo se designó como fiscal a don Roberto Escobar Suazo, Administrativo del Departamento de Educación.
3. Que según consta en el expediente, las licencias médicas en cuestión fueron encontradas por casualidad por la funcionaria Carolina Reyes Durán en el escritorio de la ex funcionaria Camila Osorio Riega.
4. Que la Srta. Osorio fue contratada por el Municipio como Administrativa desde el 05 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2011, sin embargo permaneció en el cargo menos de un mes, circunstancia resulta de importancia para determinar si contaba con la preparación necesaria para cumplir correctamente todas las funciones encomendadas.
5. Que de acuerdo a las declaraciones de testigos, entre las diferentes funciones que debía realizar la Srta. Osorio se encontraba la tramitación de licencias médicas, sin embargo la Srta. Osorio no se presentó a declarar en el sumario, y por lo tanto no es posible determinar su participación en los hechos.
6. Que consta asimismo en el expediente sumarial que las licencias médicas fueron tramitadas posteriormente por la funcionaria Carolina Reyes, y por lo tanto no se produjo un perjuicio para las funcionarias que presentaron las licencias médicas ni para el Municipio.

7. Que el Fiscal propone el Sobreseimiento, ya que no hay antecedentes suficientes para determinar que existe responsabilidad administrativa de algún funcionario del Departamento de Educación en los hechos investigados.

DECRETO:

1. **SE SOBRESSEE** Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 742/11, de fecha 20 de Octubre de 2011, tendiente a investigar la falta de tramitación de licencias médicas de las trabajadoras Cinthya Rodríguez y Alexandra Fraga.

Lo anterior, ya que de acuerdo al mérito del expediente sumarial no hay antecedentes suficientes para determinar que existe responsabilidad administrativa de algún funcionario del Departamento de Educación en los hechos investigados.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CUSTÓDIOSE EL EXPEDIENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



Distribución

1. Investigadora designada
2. Dir. Control
3. Dir. Jurídica
4. Servicios Traspasados